



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 178-2021-AL-MPC

Cañete, 30 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Informe N° 0105-2021-GPPTI-MPC de fecha 10 de junio de 2021, emitido Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, sobre la propuesta de Modificación al Presupuesto Institucional correspondiente al mes de **mayo del 2021** de la Municipalidad Provincial de Cañete en el Nivel Institucional por la Modalidad Notas Modificatorias, Informe Legal N° 380-2021-GAJ MPC de fecha 18 de junio de 2021 y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú en su artículo 194° concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma antes acotada, determina que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*:

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria 2021, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos deben de formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma de S/ 41' 314.442.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Catorce Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2020-AL-MPC en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público:

Que, con Informe N° 0105-2021-GPPTI-MPC, de fecha 10 de junio de 2021, la C.P.C. Verónica Ancasi Parian, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información solicita la formalización y aprobación de los créditos y anulaciones presupuestales en el nivel funcional programático, notas de modificación presupuestal tipo 03 correspondiente al mes de mayo 2021;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A N° 178-2021 AL-MPC

Que, con Informe Legal N° 380-2021-GAJ-MPC, de fecha 18 de junio de 2021, el Abg. Sergio Valentín la Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye: *"Que, es viable formalizar las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de mayo de 2021, conforme al formato y anexos que se acompañan al Informe N° 0105-2021-GPPTI-MPC de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;*

Que, con Informe N° 090-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 22 de junio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados al Despacho de Alcaldía para la correspondiente emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de **mayo del 2021**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución, sobre las modificaciones presupuestales correspondientes al mes de mayo 2021.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL